

12

175 692
659

CÓNVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0299/16.

CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON NÚMERO **SIOP-ERE-01-CI-0299/16** DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2016** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO **REHABILITACIÓN EN EL POLIDEPORTIVO CODE PARADERO, TERCERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. (CON INSTALACIONES ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA **A3 IDEAS CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ALVAREZ PUENTE MARIO RICARDO, ING.** CON EL CARÁCTER DE **GERENTE UNICO** Y A QUIÉN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.-Con fundamento en el artículo 50, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es necesario diferir en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan diferir en **17 días naturales**, en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en la cláusula tercera del contrato de obra pública citado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día 27 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, lo cual significa un plazo de ejecución de 66 días naturales.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "La Secretaría", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTA ACLARATORIA:

Por tratarse de recurso Federal el diferimiento no podrá exceder el plazo señalado en los instrumentos legales aplicables.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de Octubre de 2016

POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

SECRETARIO

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS
PLASCENCIA**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA
PÚBLICA**

**DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

**ING. JOEL RUIZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**Por "EL CONTRATISTA." A3 IDEAS
CONSTRUCTIVAS, S. DE R.L. DE C.V.**

**ALVAREZ PUENTE MARIO RICARDO, ING.
GERENTE UNICO**

**MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL PERIODO
DE DIFERIMIENTO Y FECHAS DE EJECUCIÓN
OTORGADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO**

2 21/16